

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	35 75
Seis meses. . . . .	48	Seis meses. . . . .	68 50
Un año. . . . .	88	Un año. . . . .	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2217

Don José Enrique Cortés y Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año económico próximo de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á bien tuvieren.  
 Dado en Fuente Obejuna á quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José Enrique Cortés y Velarde.

#### VALSEQUILLO

Número 2218

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa por la Junta respectiva, para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.  
 Lo que se anuncia al público por medio del presente, para conocimiento del vecindario.  
 Valsequillo 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Camacho.—Por su mandado, el Secretario, Pedro A. Soriano.

#### BLAZQUEZ

Núm. 2229

Don Gabriel Rueda Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber: que anulada por la Administración de Hacienda de la provincia, la segunda subasta y remate á venta con facultad á la exclusiva de las especies de consumo de carnes, aceite, aguardientes, vinos, vinagre, pescados, jabones, carbón vegetal y sal común, señalado á este pueblo, por sus cupo y año económico de 1897 á 98, por acuerdo de este Ayuntamiento, en la sesión del día de ayer, se anuncia una nueva y segunda subasta, por el tipo de cuatro mil quinientas quince pesetas cincuenta y dos céntimos, que se verificará en las Casas Consistoriales, el día cuatro de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, bajo las prescripciones del reglamento y condiciones fijadas en el pliego respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y si esta subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra tercera y última, el día once de dicho mes, sin nuevo anuncio, en el mismo sitio y hora, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.  
 Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia por medio del presente.  
 Blazquez 27 de Junio de 1897.—Gabriel Rueda.

#### ALMEDINILLA

Núm. 2230

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos de la misma, para la venta á la exclusiva, asignados á los grupos de carnes y líquidos, con los recargos autorizados, en el inmediato año económico de 1897 á 98, se convocan licitadores para la tercera subasta, que tendrá lugar al undécimo día de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Capitulares, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.  
 Almedinilla 25 de Junio de 1897.—A. Vega.

#### ENCINAS REALES

Núm. 2231

Don José María González y Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en el día de ayer, para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos no tarifadas, para cubrir con su importe el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1896 97, se anuncia un segundo y último remate, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día seis del próximo mes de Julio, de doce de la mañana á dos de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades establecidas en la primera, si bien admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á las especies comprendidas en el remate, que en junto suman la cantidad de once mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos, cuya subasta se llevará á cabo por el sistema de pujas á la llana y por todo el año económico expresado.  
 Encinas Reales 25 de Junio de 1897.—José María González.

#### MONTILLA

Núm. 2232

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.  
 Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación, se anuncia la subasta en venta de una porción de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio de los Portalillos, á la salida de la calle Córdoba, de esta población, con cabida de cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con tierras del común; al Este y Sur con cerca de casa de Juan Félix Ramirez, y al Oeste con servidumbre que conduce á la huerta de las Viñas, por el tipo de veintisiete pesetas cincuenta céntimos.  
 El acto del remate tendrá lugar bajo mi presidencia, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día doce de Julio inmediato, de doce de la mañana á una de la tarde, empleándose el procedimiento de pujas á la llana y no admitiéndose posturas en baja del tipo, siendo preciso para interesarse en ella, depositar previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del mismo.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en Secretaría todos los días hábiles.

Montilla 26 de Junio de 1897.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

#### CORDOBA

Núm. 2233

Aparecida sin dueño conocido unas res vacuna en el cortijo de Villarubia, de este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien corresponda, deduzca la reclamación oportuna ante mi autoridad.  
 Córdoba 26 de Junio de 1897.—E. Alvarez.

#### GUIJO

Núm. 2235

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial para el ejercicio de 1897 á 98, en los ramos de rústica y urbana, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para su examen por los contribuyentes.  
 Guijo 28 de Junio de 1897.—Ponciano Conde.

#### GRANJUELA

Núm. 2236

Don José María Amaro y Morales, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que hallándose terminados en borrador los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el próximo año económico de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.  
 Granjuela á 26 de Junio de 1897.—José María Amaro.

# ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONTINUACION)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pueblo	Pago donde radica	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Áreas Centiáreas		
894	D. Francisco Marmolejo	Hinojosa	Cañada de la Cardeñosa	32		N. Damiana Fernández; S. Mateo Pérez; E. Juan Expósito, y O. vereda de Cabeza Encinosa.	
895	" Francisco Gómez Alcudia	Idem.	Viboyillas	10		N. Antonio Rosales; S. terreno inculto; E. Gabriel Pérez, y O. Antonio Aranda y Luis Navas Sánchez.	
896	" Francisco González Pérez	Idem.	Cañada de Corrales	3		N. Luis González; S. Ruperto García; E. el exponente, y O. camino del Cerro de las Carretas.	
"	El mismo	"	Perú (Patuda)	1		N. camino que pasa con dirección á la casa de don Narciso Hennesrosa; S. José García, y E. y O. con terrenos del exponente.	
"	D. Francisco Gómez Pérez	Idem.	Idem	6		N. terreno baldío; S. José Rayo; E. Cerro de las Minillas, y O. vereda que pasa á la villa de la Granjuela.	
897	" Francisco Aquilino Garso	Idem.	Ventilla	1	29	S. Magdalena Murillo, y por los demás vientos con propiedad de Juan Sánchez.	
"	El mismo	"	Vegas de Calzadilla	1	94	N. José Aranda; S. camino de la Navilla; E. Miguel Sandoval, y O. Vegas de Calzadilla.	
"	El mismo	"	Ventillas	1	29	E. Juan Sánchez, y por los tres vientos restantes con Magdalena Murillo.	
"	El mismo	"	Cártama	5	16	N. Diego Lujan; S. Carlos Aranda; E. viñas de Cruz de Cártama, y O. Isidro Monje.	
898	" Francisco Ramos Rubio	Idem.	Cerro del Almiar	2		N. José Parré; S. José Rodríguez; E. Antonio Monje, y O. Hipólito Diaz.	
"	El mismo	"	Rincón de las Aguanosas	1		N. Antonio Jurado; S. Juan Gómez; E. Antonio Murillo, y O. con Quinto de la Antigua.	
"	El mismo	"	Cruz Galana	1		N. camino de la Antigua; S. Manuel Leal, y los demás vientos Leovigildo Murillo.	
899	D. Feliciano Barbero	Idem.	Toledo	10		N. doña Carolina Leal, y por los tres vientos restantes con terrenos baldíos.	
900	" Félix Luna Romero	Idem.	Perú	10		N. Diego Barrera; S. Nicolás Mokedano, y los demás vientos terreno inculto.	
901	" Fernando Muñoz Cerro	Idem.	Laguna de los Conejos	64		N. y S. con propiedad de Francisco Vizcaino; E. Francisco Barbero, y O. Antonio Ruiz.	
"	El mismo	"	Aguanosas	65		N. Manuel Ruiz; S. Quinto de la Antigua; E. Juan Sevilla, y O. vereda de la Fuensanta.	
902	" Francisco Barbarroja Montero	Idem.	Cañada de Zarza	10		N. Juan Aranda; S. José Aranda; E. Juan Monje, y O. con Juan Maya.	
903	" Francisco García Perea	Idem.	Cerro del Almiar	1		N. Francisco Barbero; E. Víctor Roperero, y los demás vientos con Francisco Moreno.	
"	El mismo	"	Llanos Patuda	5		N. Blas Moreno; S. vereda que pasa á los lagares de la Patuda; E. camino de Peñarroya, y O. camino de la Antigua.	
"	El mismo	"	Minillas Perú (Patuda)	4		N. cañada del Perú; S. Minillas; E. Francisco Barbancho, y O. Miguel Fernández.	
904	D. Francisco Delgado Leal	Idem.	Los Lobos	6		N. Antonio Fernández; S. Félix Castillejo; E. José Fernández, y O. Antonio Márquez.	
905	D. Francisca Granados Redondo, María del Rosario Granados Oastelo y Antonia y Francisco Márquez Granados	Idem.	Toledo	40		N. Fernando Calzadilla; S. los interesados; E. camino de Fuente de la Piedra, y O. Fernando Morales.	



**JUZGADOS**

**LUCENA**

Núm. 2213

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio García (a) Niño Dios, vecino de Rute, cuyo actual paradero y demás circunstancias del mismo se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para responder á los cargos que con otros le resultan en la causa que se le instruye por robo.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, que tiene decretada la prisión del mismo por auto de este día.

Dado en Lucena á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

**CAZALLA**

Número 2214

Don Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto de bellotas Francisco Fernández y Fernández, de veinte y seis años de edad, hijo de Juan y de Paula, casado con Manuela Muñoz Martín, natural y vecino de Alanis, jornalero, no ha sido procesado y carece de instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, comparezca ante este Juzgado á los efectos del artículo seiscientos veinte y tres de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley, previa declaración de rebeldía.

Al propio tiempo exorto el celo de todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido, lo remitan, con las seguridades necesarias, á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cazalla á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

**MONTORO**

Número 2215

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio contra Manuel Serrano Fimia, para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado en causa que se le ha seguido por lesiones, en las cuales, por

providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte días, el derecho de propiedad de las fincas que á continuación se expresarán, habiéndose señalado para su remate el día diez y nueve de Julio venidero y hora de las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

**FINCAS**

Una quinta parte proindivisa de una cuarta ó sea una veinteava parte y la tercera parte también proindivisa de unas seis octavas de una quinta parte de las Aceñas, conocidas por las Aceñas, que se encuentran en la margen izquierda del Guadalquivir, por bajo del puente y casas de esta población, compuestas de dos bóvedas en comunicación la una con la otra, que ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados, con sus paeillos y patín, en cuyas bóvedas hay cuatro piedras de moler y de ellas es una de rueda para moler semillas pardas, y las tres restantes para harinas finas, son de pozo y de las nombradas cabreñas, teniendo además á la izquierda entrando una limpiadora de las nombradas francesas, correspondiendo también á la indicada parada de aceñas, la mitad de un molino harinero que se encuentra en el arroyo de Martín Gonzalo y es el primero subiendo por el mismo arroyo, con dos piedras de las que corresponde á esta parada de aceñas, la segunda. También pertenece á esta parada de aceñas igual participación que de ella se expresa en el huerto que hay junto á la misma con un celemin de cuerda é igual parte en la casa y gallinero que le pertenece, todo lo que ha sido apreciado en 2.100 pesetas.

La tercera parte proindivisa de la nuda propiedad de tres suertes de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, y otra en las laderas de Cachucho, en el Riquillo, con seiscientas ochenta y una plantas las cuatro, y ha sido apreciado ese derecho en setecientas sesenta y nueve pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

**CORDOBA**

Núm. 2225

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Aranda, que se dice tener su domicilio en el huerto hundido calle Mellados, en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este

Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de recibirle declaración en la causa que por hurto de varios efectos instruye contra Miguel Almenara Montoro; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

**MONTILLA**

Núm. 2226

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de ejecutoria recaída en la causa sobre lesiones seguida contra Manuel Salazar Castro y Francisco García Rodríguez, éste declarado rebelde, se ha dictado por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha diez de Febrero de este año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

\* Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Manuel Salazar Castro, la pena de un mes y un día de arresto mayor, á las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á que abone á Francisco García Rodríguez quince pesetas por vía de indemnización y al pago de las costas procesales. Lo declaramos insolvente con la liquidación ordinaria de sin perjuicio. A por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Batael Hernández Villarejo.—Juan Ardizzone.—Pedro H. gueras Sabatér.,

Y con el fin de que sirva de notificación al expresado Francisco García Rodríguez, que fué vecino de Fuente Piedra, de Málaga, se ha mandado por señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, publicar la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Málaga.

Montilla á 15 de Junio de 1897.—El actuario, Agustín Maldonado.

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 2234

**Fallecimientos ocurridos el día 22 de Junio**

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	3 meses	Meningitis.
Idem	Idem	Idem	1	Empachos.
Salvador	Idem	Idem	15	Anemia.
San Juan	Hembra	Idem	4	Enteritis.
Catedral	Idem	Idem	4	Noma.
San Andrés	Varón	Idem	4 años	Difteria.

**DIA 23 DE JUNIO**

Catedral	Varón	Soltero	2 años	Gastro enteritis.
Idem	Hembra	Idem	7	Sarampión.
San Miguel	Idem	Idem	2 meses	Hemorragia.
Catedral	Viuda	Idem	40 años	Lesión orgánica.
Santiago	Varón	Soltero	7 meses	Catarro intestinal.
Idem	Hembra	Viuda	76 años	Lesión cardíaca.
Idem	Varón	Soltero	11 meses	Catarro intestinal.
San Lorenzo	Idem	Idem	Momento	Falta de desarrollo.

**DIA 24 DE JUNIO**

Catedral	Varón	Casado	73 años	Pericarditis.
San Lorenzo	Idem	Soltero	66 meses	Sarampión.
Santiago	Idem	Idem	7	Eclampsia.

**DIA 25 DE JUNIO**

San Juan	Hembra	Soltera	8 meses	Taves mensesentérica.
Catedral	Varón	Idem	18 años	Ataque de elepsia.
Idem	Hembra	Idem	11 meses	Falta de desarrollo.
Idem	Idem	Idem	3 años	Sarampión.
San Juan	Idem	Casada	40	Fiebre puerperal.
Catedral	Idem	Viuda	81	Disenteria.
Idem	Idem	Idem	83	Idem
San Miguel	Varón	Soltero	2	Gastro enteritis.
San Lorenzo	Hembra	Idem	6 meses	Disenteria.

Córdoba 25 de Junio de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º Alcalde, E. Alvarez.